



## **Nociones básicas de la Tributación en Colombia\***

Ana María Torres Acevedo\*\*

### **Introducción:**

Colombia ha sufrido de al menos 12 reformas tributarias, y como no podía faltar, después del fallido intento del Acuerdo de Paz, se viene otra que quiere aumentar los impuestos y hacer otros cambios, aun cuando Juan Manuel Santos al inicio de su gobierno enfatizó en que no subirían. Ahora con la reforma las personas critican y hablan del tema, sin conocer siquiera el concepto del mismo.

Que mejor ocasión que esta, para ilustrar a los ciudadanos con los términos básicos para entender el mundo del Derecho Tributario, y conocer un poco de los impuestos, las tasas, entre otros conceptos.

### **¿Cómo suple el Estado Colombiano las necesidades de su población?**

Por medio de los recursos que obtiene a través de la explotación de su propio patrimonio o de las actividades que desarrolla o de los servicios que presta; otras, recurriendo al patrimonio de los particulares mediante operaciones de crédito o de la imposición de sanciones como las multas, o a través de los tributos.

### **¿Qué son los recursos públicos?**

Son ingresos destinados a la tesorería del estado, cualquiera sea su naturaleza económica o jurídica.

### **¿Cuáles son los tipos de ingresos?**

Son los ingresos corrientes (tributarios: Impuestos, tasas, contribuciones especiales – No tributarios: Multas y rentas contractuales) y los ingresos de capital (crédito, balance del tesoro y cuenta especial de cambios)

### **¿Qué es el tributo?**

---

\*El ABCES que se presenta a continuación, es producto del trabajo de grado desarrollado como un Manual de Derecho Tributario bajo la asesoría de la docente María Cristina Duque Correa.

\*\*Estudiante de décimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Correo electrónico: amar-48@hotmail.com.

Es una prestación en dinero “que el estado exige, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” (Otálora, 2009, p. 131)

### **¿Tiene necesariamente que pagarse con dinero?**

Sí, aunque en algunos casos se paga como en el servicio militar, con una actividad apreciable en dinero.

### **¿Puede el Estado obligar a pagar los tributos?**

Sí, ejerciendo el poder de imperio o poder de imposición, es decir, la coacción del Estado.

### **¿Dónde se crean los tributos?**

En una ley, sin ley no puede haber tributo.

### **¿Cómo se clasifican los tributos?**

En impuestos, tasas y contribuciones especiales.

### **¿Qué es el Impuesto?**

Es un tributo en el cual no existe contraprestación equivalente del Estado que beneficie singularmente al contribuyente.

### **¿Cómo se clasifican los impuestos?**

- *Impuestos reales u objetivos e Impuestos personales o subjetivos:* Es personal cuando tiene en cuenta la situación de cada contribuyente, valorando su capacidad contributiva. Un impuesto es real u objetivo de acuerdo con el bien o la riqueza gravados.
- *Impuestos directos e indirectos:* La posibilidad de traslación es su elemento diferencial. Transferencia de la carga impositiva del sujeto pasivo designado en la ley, a otros sujetos que son, en definitiva, quienes cargan con el efecto económico del impuesto.
- *Impuestos nacionales, departamentales y municipales:*
  - Impuestos nacionales: creados por la ley para ser recaudados y administrados por la nación e incluidos en su presupuesto como contrapartida de gastos a su cargo.
  - Impuestos departamentales: creados por las asambleas departamentales, recaudados y administrados por el departamento, quien los lleva a su presupuesto directamente y para atender sus necesidades.
  - Impuestos municipales: creados por los municipios, su recaudo y administración corresponden al mismo municipio el cual debe llevarlos a su presupuesto directamente y para atender los gastos locales.

A continuación, se resumen los principales impuestos que existen en Colombia:<sup>1</sup>

- **Impuesto sobre la renta y complementarios:** Es el que se impone a todas las utilidades asociadas al trabajo común y corriente de los contribuyentes y los complementarios como el de ganancia ocasional. Se le impone a aquellos que no cotidianamente tuvieron un ingreso superior.
- **Impuesto al valor agregado (IVA):** Es un impuesto indirecto a todo lo que consumimos los colombianos.
- **Impuestos al consumo:** Es el aplicado a los sectores de cigarrillos, licores, telecomunicaciones, etc.
- **Impuesto nacional a la gasolina y ACPM:** Se genera en la venta, el retiro, la importación para consumo propio y la importación para la venta de gasolina y ACPM, además de la importación temporal para perfeccionamiento activo (elaboración, reparación o fabricación de algún bien, por lo general maquinaria, con la mercancía importada).
- **Impuesto a los movimientos financieros GMF:** Es el impuesto que se genera para todo aquel que utilice al banco para mover su dinero.
- **Impuesto de timbre nacional:** Es aquel que grava la circulación de riqueza real o presunta a través instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo.
- **Impuesto de industria y comercio:** Aplicado a las actividades industriales, comerciales o de servicios
- **Impuesto predial:** Es el aplicado cada año a quienes tengan posesión de bienes inmuebles en Colombia.
- **Impuesto de anotación y registro:** Es aquel que grava la circulación de riqueza a través de documentos sujetos a registro. Es de carácter departamental.
- **Impuesto de vehículos:** Es aquel conformado por el de timbre de vehículos de carácter departamental, por la propiedad sobre vehículos particulares, y por el impuesto de rodamiento municipal que gravaba el uso de las vías públicas.
- **Rifas, juegos y espectáculos:** Es aquel impuesto de carácter municipal sobre los ingresos percibidos por la realización de espectáculos públicos, impuesto sobre toda clase de juegos permitidos, rifas, concursos, entre otros, y ventas por el sistema de clubes.

---

<sup>1</sup>La información que se describir en este párrafo fue tomada de la siguiente página de internet. <http://www.inviertaencolombia.com.co/como-invertir/impuestos.html>

- **Tributos aduaneros:** Los tributos aduaneros están conformados por los derechos de aduana más el impuesto al valor agregado (IVA) o sobre las ventas. Los tributos aduaneros se aplican a las importaciones expresamente definidas por la ley.
- **Sobretasa a la gasolina:** Es un impuesto de carácter municipal y departamental, que se genera en el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importado.

### ¿Qué es la tasa?

Es un tributo que se paga para recibir un beneficio del Estado.

Algunas de las tasas que se cobran en Colombia son: <sup>2</sup>

- **Tasa por utilización de aguas:** Es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas.
- **Peajes:** Tarifa que se cobra a un medio de transporte terrestre, marítimo o fluvial como derecho de tránsito para utilizar la infraestructura de la respectiva vía de comunicación; por ejemplo, a los vehículos automotores terrestres, para poder circular por una carretera. En Colombia el costo de peajes varía según la categoría de vehículo.
- **Tasa aeroportuaria.** La tasa aeroportuaria es el valor que se cobra a los pasajeros por el uso de las instalaciones aeroportuarias. Hay algunos sujetos exentos.

### ¿Qué es la Contribución Especial?

Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales derivados de la realización de obras públicas o de la ampliación de servicios públicos.

### ¿Qué es el Derecho tributario?

Es una especialidad dentro del derecho de la hacienda pública que puede ser mirado bien como un conjunto de normas, o bien como la disciplina que se ocupa de su estudio.

### ¿Cómo se relaciona el Derecho Tributario con otras ramas del derecho?

- *Con el derecho constitucional:* Hay subordinación a la Constitución. No pasa por encima de ella, ya que esta dice cuáles son los poderes de imposición y los derechos de los que deben pagar el tributo.
- *Con el derecho administrativo:* La actuación de la administración tributaria se manifiesta a través de actos y operaciones, la discusión de los tributos en sede judicial ocurre ante la jurisdicción contencioso administrativa.
- *Con el derecho internacional:* Relación en el comercio por el tema de la doble tributación, derechos de aduanas que son barreras a la inversión, TLC, paraísos fiscales y su control, entre otros.

---

<sup>2</sup>El siguiente cuadro se elaboró usando como apoyo la información contenida especialmente en: <http://www.gerencie.com/analisis-de-los-impuestos-verdes.html>

- *Con el derecho penal:* Por delitos como el lavado de activos, represión de la evasión, recaudos, etc.
- *Con el derecho civil y comercial:* Los hechos económicos y los actos y negocios jurídicos propios de estas regulaciones constituyen los hechos imponible y los hechos generadores de las obligaciones tributarias, es decir, quien los crea y quien los cobra. Por ejemplo, actos de la vida cotidiana que tienen repercusiones tributarias: El nacimiento, el estado civil, la creación de sociedades, la muerte.
- *Con el derecho laboral.* Relación de empleados, ejecución y terminación del contrato en cuanto generan ingresos, gastos, e indemnizaciones.
- *Con el derecho de la seguridad social:* Instituciones se financian con contribuciones especiales (parafiscales)

### ¿Cuáles son las fuentes del derecho tributario?

Las fuentes del derecho tributario son:

- **El bloque de constitucionalidad:** Según la Corte Constitucional en sentencia C225 de 1995, es un conjunto de normas y principios que, sin aparecer formalmente en la Constitución Política, son parámetros de control de constitucionalidad de las leyes, ya que fue integrado a ella.

Dentro de este bloque se encuentra la Constitución Política de 1991 que determina quienes son los titulares de poderes de imposición, cuáles son sus límites y cuales los principios que deben observarse, así como los deberes y derechos de los destinatarios de esas normas.

- **Los tratados internacionales:** Se refieren a convenios de integración económica, cooperación y comercio internacional, y que se concretan en normas sobre intercambio de información para efectos de control de la evasión, al desmonte de la doble tributación o al alivio o eliminación de barreras aduaneras.
- **La ley:** Hacemos referencia a dos tipos de normas: La ley en sentido formal, es decir las normas de carácter general e impersonal que expide el Congreso en desarrollo de la Constitución.

La ley en sentido material, alude tanto a la ley formal como a decretos que, refiriéndose a temas de competencia del Congreso, son dictados por el Presidente en desarrollo de facultades extraordinarias otorgadas.

- **Decretos reglamentarios y otros actos del presidente en ejecución de la ley:** Los actos administrativos del Presidente sirven, por lo general, de instrumento para aplicar la ley o para ejecutarla. En ejercicio de estas funciones debe ceñirse estrictamente a la ley, porque el reglamento no puede crear situaciones nuevas, ni condicionar su aplicación sino en la medida en que la misma norma reglamentada lo autorice. El control sobre los actos del presidente, en este caso, corresponde al Consejo de Estado, previa demanda que se presente en ejercicio de los medios establecidos en el CPACA o Ley 1437 de 2011 y las que en lo sucesivo lo adicionen y reformen.

### Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. Versión digital disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>. (octubre de 2016).
- Corte Constitucional. Sentencia C 225 de 1995. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero. Versión digital disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-225-95.htm>. (octubre de 2016).
- Portal Oficial de Inversión en Colombia. Versión digital disponible en: <http://www.inviertaencolombia.com.co/como-invertir/impuestos.html>. (octubre de 2016)